

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso

1. *Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)*

Santillana. Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Talleres de Preescolar 1». Globalizado. Preescolar 1.º, primer trimestre.

Santillana. Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Talleres de Preescolar 1». Globalizado. Preescolar 1.º, segundo trimestre.

Santillana. Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Talleres de Preescolar 1». Globalizado. Preescolar 1.º, tercer trimestre.

Santillana. Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Talleres de Preescolar 2». Globalizado. Preescolar 2.º, primer trimestre.

Santillana. Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Talleres de Preescolar 2». Globalizado. Preescolar 2.º, segundo trimestre.

Santillana. Departamento de Investigaciones Educativas. Santillana. «Talleres de Preescolar 2». Globalizado. Preescolar 2.º, tercer trimestre.

2. *Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º)*

Teide. C. Fleta y A. Magdaleno. «Malvaloca y girasol». Lengua Castellana. Ciclo inicial.

Vedruna. Concepción Ascó, Emilia Barquín y Angeles Royo. «Plástica cinco años». Plástica. Preescolar.

ANEXO II

Relación de libros del ciclo medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso

1. *Guía didáctica del Profesor (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º)*

Magisterio. Basilio Martínez y Juan Manuel Sáez. «Aprender y practicar Matemáticas». Matemáticas. Ciclo medio, 3.º

Magisterio. Basilio Martínez y Juan Manuel Sáez. «Aprender y practicar Matemáticas». Matemáticas. Ciclo medio, 4.º

Magisterio. Basilio Martínez y Juan Manuel Sáez. «Aprender y practicar Matemáticas». Matemáticas. Ciclo medio, 5.º

2. *Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)*

Santillana. Departamento de Investigaciones Educativas. Mangold. «Matemáticas-Ventana». Matemáticas. Ciclo medio, 5.º

3. *Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º)*

S. M. Concha Casajús, Luz García Bravo y Pilar Pulido García. «Atrapalabra». Lengua Castellana. Ciclo medio, 3.º

ANEXO III

Relación de libros de la segunda etapa de Educación General Básica autorizados de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica publicados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el área social, por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso

1. *Guía didáctica del Profesor (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º)*

Alhambra. Nilo Herrero, Angel González, Rosa María Álvarez, Concepción de la Rosa, Catalina Trujillo, María Luisa López, Antonia Marrero y Néstor Castro. «Good Bye». Idioma Moderno: Inglés. Ciclo superior, 8.º

2. *Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)*

Edebé. Equipo Edebé. «Naturales 7.º». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo superior, 7.º

Edebé. Equipo Edebé. «Matemáticas 8.º». Matemáticas. Ciclo superior, 8.º

Libros Activos. Manuel Anta Clemente Carral, Enrique Miranda y Jesús Jiménez. «Ciencias Sociales 8.º curso». Ciencias Sociales. Ciclo superior, 8.º

Teide. C. López, A. de Diego y J. Tusón. «Diálogo». Lengua Castellana. Ciclo superior, 7.º

3. *Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º)*

S. M. Ramón Palencia. «Workbook 8.º EGB». Idioma Moderno: Inglés. Ciclo superior, 8.º

S. M. Ramón Palencia. «Workbook 7.º EGB». Idioma Moderno: Inglés. Ciclo superior, 7.º

S. M. Ramón Palencia. «Workbook 6.º EGB». Idioma Moderno: Inglés. 6.º

26805 RESOLUCION de 20 de octubre de 1988, de la Real Academia Española, por la que se convoca el concurso correspondiente al año 1987, según lo estatuido en la Fundación del Premio «Fastenrath».

La Real Academia Española, atendiéndose a lo estatuido en la Fundación del Premio «Fastenrath», abre el concurso correspondiente al año 1987 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Novela o colección de cuentos.

La enumeración a que hace referencia para definir y limitar por exclusión el contenido del presente concurso es la siguiente:

Primero.—Obras poéticas en general, con excepción de las dramáticas.

Segundo.—Crítica literaria, ensayo o cualquier otro género de amena literatura no comprendido en los otros epígrafes de esta enumeración.

Tercero.—Crítica histórica, biografía, historia general o particular, política, literaria, artística, de costumbres, etc.

Cuarto.—Obras dramáticas, escritas en prosa o verso y destinadas o no a la representación escénica.

Premio: 6.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles, y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1984 y el 31 de diciembre de 1988.

Los escritores que aspiran al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Real Academia hasta las seis de la tarde del día 12 de enero de 1989.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concurrentes.

Se otorgará el premio a la mejor obra siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años ni en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

El autor premiado, cuando los ejemplares de la obra hagan mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el permiso que la Academia dé, con previo examen del impreso.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán a este certamen.

Madrid, 20 de octubre de 1988.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

26806 RESOLUCION de 20 de octubre de 1988, de la Real Academia Española, por la que se convoca el Premio de la Fundación Rivadeneira del presente año.

Para dar cumplimiento a la voluntad de doña Manuela Rivadeneira, expresada en la escritura de donación hecha a la Real Academia Española, y en cuya cláusula segunda se prevé la convocatoria de certámenes públicos para premiar «trabajos de erudición crítica o